

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00024235

Quito, 11 de diciembre de 2017

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2388 de 30 de octubre de 2015, se aprobó la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED por un monto de hasta USD. 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse bajo el número 2015.Q.02.001684 con fecha 09 de noviembre de 2015;

QUE, el Artículo 23 numeral 1 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0540 de 23 de noviembre de 2017, señala que la emisión de obligaciones de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, aprobada mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.2388 de 30 de octubre de 2015, por un monto de hasta USD\$ 20'000.000,00 ha sido cancelada en su totalidad, para que de considerarlo pertinente, se proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.567 de 1 de diciembre de 2017, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) emitida por la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED por un monto de hasta USD. 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 DIC. 2017


ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/EZ/FJ